

**ADENDO No.: UNO (01) PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA
CUANTÍA No. 061**

OBJETO: CONTRATACIÓN SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA CLUS; “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE PODA DE ÁRBOLES, CORTE DE CÉSPED EN LAS ZONAS VERDES DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, DONDE ESPECÍFICAMENTE SE AUTORIZA A TRAVÉS DEL PGIRS VIGENTE.

JORGE ELIECER CARO BELLO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.525.286 expedida en Sogamoso, en virtud Resolución SSPD - 20231000866565 calendada el 27 de diciembre de 2023 en calidad de agente especial interventor de la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOGAMOSO COSERVICIOS S.A. E.S.P.**, con NIT 891-800-031-4, en uso de las facultades legales y de conformidad con lo establecido en la Ley 142 de 1994, el Manual de contratación de COSERVICIOS S.A. E.P.S., los principios de la función administrativa y de las gestiones fiscales, el Pliego de Condiciones del Proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. 061, y en consonancia a las respuestas dadas a las observaciones presentadas al Pliego de Condiciones procede a Adendar de la siguiente manera:

PRIMERA: El Oferente presentó observación, en la cual solicitó:

- a. *Según el pliego de condiciones establece una poda de individuos arbóreos y servicios de corte y rocería de césped, el cual no indica cantidades claras (número de individuos arbóreos, área de rocería y ubicación de las mismas), lo anterior se solicita ya que el municipio y la empresa de servicios públicos debe tener un inventario forestal que permita realizar identificación, georeferenciación y plaqueteo de cada individuo arbóreo, entendiendo el tipo de poda o tratamiento silvicultural a realizar (poda de formación, poda de aclareo, poda de crecimiento, tala, entre otros).*

En virtud de la observación que antecede, la Compañía De Servicios Públicos De Sogamoso - COSERVICIOS S.A. E.S.P., manifestó que, **Se acepta la observación**, en el entendido que la poda árboles y el corte de césped se debe realizar de acuerdo con lo contemplado en el PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) del municipio de Sogamoso, mismo que puede ser consultado en el sitio oficial de la Alcaldía de Sogamoso.

SEGUNDA: Asimismo, el Proponente solicitó:

“Teniendo en cuenta que los árboles pueden presentar riesgo eléctrico se solicita a la entidad se requiera presentar junto con la oferta programa de prevención del riesgo Eléctrico de los proponentes lo cual garantiza la preparación en la ejecución de estas actividades, y mitigación de riesgos tanto para el personal de la entidad como para el personal de la empresa contratante”.

En virtud de la observación que antecede, la Compañía De Servicios Públicos De Sogamoso - COSERVICIOS S.A. E.S.P., manifestó que **Se acepta la observación**, por tanto, con la propuesta el Oferente deberá presentar un Programa de Prevención del Riesgo Eléctrico, éste deberá ser coordinado con la EBSA y el Consejo de Gestión del Riesgo del municipio de Sogamoso, en el evento que se presenten estas dos circunstancias.

Por lo anterior, se publica Adendo para dar oportunidad a los Proponentes del presente proceso de Selección de Contratación de Mínima Cuantía No. 061., bajo los principios de transparencia, igualdad, publicidad, eficacia entre otros.

Dado en Sogamoso a los seis (6) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).


JORGE ELIECER CARO BELLO
AGENTE ESPECIAL

Elaboró: Néstor Fonseca. Profesional Jurídico en Apoyo DAL.
Vo. Bo: Dr. David G- Director Asesoría Legal



l